

**ACUERDO COOPERATIVO GENERAL ENTRE
EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES
Y EL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales ha contado con la colaboración del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico en el desarrollo de investigaciones y trabajos especializados por parte de científicos y otros profesionales adscritos a diferentes programas de esa institución educativa. Esta colaboración ha abarcado desde el asesoramiento informal, hasta el desarrollo de investigaciones y trabajos específicos mediante la formalización de Acuerdos Cooperativos.

Del intercambio entre representantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y del Recinto Universitario de Mayagüez, se ha reconocido la necesidad de formular un Acuerdo Cooperativo General entre ambas instituciones, que cubra las áreas de colaboración que existen y otras que se pueden ampliar. Esto agilizaría el proceso de solicitud y provisión de servicios y contribuiría a uniformar los procedimientos que deben regir este tipo de relación de colaboración.

Una vez se formalice el presente Acuerdo General, cada vez que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales requiera algún servicio del Recinto Universitario de Mayagüez, deberá preparar un documento en el que haga referencia a este Acuerdo General y especificará el servicio solicitado, el alcance y las condiciones del mismo.

COMPARECEN

DE LA PRIMERA PARTE: El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante **EL DEPARTAMENTO**),

representado en este acto por su secretario, Dr. Carlos M. Padín Bibiloni,

según

las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales, Ley Número 23 del 20 de junio de 1972, según enmendada y otras leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

DE LA SEGUNDA PARTE: El Recinto Universitario de Mayagüez (en adelante **EL RECINTO**),

representado en este

acto por su Rector Interino, Pablo Rodríguez Rosado,

, según las facultades que

le confiere la Ley Número 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como la Ley de la Universidad de Puerto Rico.

CMP
AR

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PRIMERO: Como parte de este Acuerdo Cooperativo General, el **RECINTO** se compromete a:

1. Efectuar investigaciones, estudios y trabajos especializados que requiera **EL DEPARTAMENTO** como parte de los proyectos que desarrolla, relacionados con su misión de proteger y conservar los recursos naturales y el ambiente.
2. Proveer asesoramiento y asistencia técnica a **EL DEPARTAMENTO** en la evaluación de propuestas de desarrollo y los documentos asociados, tales como: documentos ambientales, estudios hidráulicos e hidrológicos, documentos de planificación y otros documentos que por su naturaleza y complejidad requieran del insumo del personal especializado, que no esté disponible en **EL DEPARTAMENTO**.
3. Proveer oportunidades de desarrollo profesional al personal de **EL DEPARTAMENTO** en áreas especializadas de los diferentes programas de **EL RECINTO** para mejorar el desempeño de sus funciones.
4. Preparar una propuesta para ser evaluada y aprobada por **EL DEPARTAMENTO** cada vez que se solicite los servicios de **EL RECINTO**. Dicha propuesta debe incorporar entre otros aspectos lo siguiente: descripción de los trabajos a realizarse, plan de trabajo, costo por actividad, método de pago, itinerario, tipo de informes que someterá y fechas de entrega, recursos a cargo de desarrollar los trabajos y calificaciones, persona enlace para tramitar los asuntos relacionados con la propuesta y cualquier otra información específica que solicite **EL DEPARTAMENTO**.
5. Solicitar la autorización de **EL DEPARTAMENTO** para divulgar o publicar información sobre los trabajos efectuados cuando así se requiera en las especificaciones del servicio solicitado.
6. Cuando el servicio solicitado requiera la transferencia anticipada de dinero por parte de **EL DEPARTAMENTO** a **EL RECINTO** mantendrá una cuenta especial en la cual depositará el mismo. Además, mantendrá los archivos financieros sobre los fondos transferidos así como los pagos por concepto de servicios brindados. Dichos informes podrán ser auditados, de ser necesario por **EL DEPARTAMENTO** o por el Gobierno Federal.
7. **EL RECINTO** preparará aquellos informes financieros y de progreso que se establezcan en las especificaciones de los servicios solicitados.

CMP

RR

8. **EL RECINTO** administrará los fondos transferidos por **EL DEPARTAMENTO** y velará por su buen uso. **EL RECINTO** no incurrirá en gastos adicionales a los previamente acordados.

SEGUNDO: Como parte de este Acuerdo Cooperativo **EL DEPARTAMENTO** se compromete a lo siguiente:

1. Someter un documento a **EL RECINTO** en la que especifique la naturaleza, alcance y especificaciones y condiciones de los servicios solicitados. Además, identificará la fuente de financiamiento y la persona enlace que coordinará los aspectos relacionados con los servicios solicitados.
2. Proveer oportunidades de práctica y de empleo a los estudiantes de **EL RECINTO** para complementar su experiencia académica, mediante la participación en programas existentes en **EL RECINTO** para estos fines, según las condiciones lo permitan (ie. internados, empleo de verano, práctica COOP, trabajos de investigación, etc.); en áreas relacionadas con la protección y conservación del ambiente y en otras áreas de injerencia de **EL DEPARTAMENTO**.
3. Gestionar la compensación a **EL RECINTO** por los servicios prestados, a la brevedad posible de acuerdo a los procedimientos administrativos de **EL DEPARTAMENTO** y según establecido en la propuesta que se menciona en la CLÁUSULA PRIMERA, inciso Cuatro (4).

TERCERO: **EL DEPARTAMENTO** y **EL RECINTO** se comprometen a lo siguiente:

1. Antes de comenzar cualquier trabajo **EL DEPARTAMENTO** y **EL RECINTO** tienen que discutir y aprobar el plan de trabajo y las condiciones establecidas en la propuesta, que se menciona en la CLÁUSULA PRIMERA, Inciso Cuatro (4).
2. Designar a una persona enlace para tramitar todo asunto relacionado con los estudios, investigaciones y otras actividades que se realicen al amparo del presente Acuerdo.
3. Cumplir con toda la reglamentación estatal y federal aplicable en todo proceso de desarrollo de los trabajos y los servicios solicitados
4. Asegurar el cumplimiento con los niveles de confidencialidad en aquellos documentos que así se requiera y se especifique.
5. Reconocer la participación de cada parte en las publicaciones que se generen como resultado de los trabajos efectuados al amparo del presente Acuerdo.
6. Cumplir con las disposiciones de los derechos de autor en aquellas investigaciones que así lo requieran y que se especifiquen.

CP
AR

7. Colaborar en la identificación de fuentes de financiamiento (propuestas federales, estatales, asignaciones legislativas, etc.) para el desarrollo de proyectos en conjunto.
8. Identificar aquellos recursos de personal, material y equipo que puedan aportar en el desarrollo de los servicios solicitados de forma que se puedan reducir los costos de los mismos.

CUARTO: Este Acuerdo puede ser resuelto por cualquiera de las partes, notificándolo con quince (15) días de antelación. Las partes tendrán que hacer un informe auditado de los trabajos realizados y certificados al amparo del presente Acuerdo.

QUINTO: Este Acuerdo puede ser enmendado en cualquier momento con el consentimiento escrito de ambas partes.

SEXTO: Este Acuerdo puede ser anulado por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita al respecto, por lo menos con noventa (90) días de anticipación.

SÉPTIMO: Este Acuerdo entrará en vigor desde la fecha de su firma por el último firmante.

Carlos M. Padín, Ph.D
Secretario
Departamento de Recursos Naturales
y Ambientales

23 JUL 2001
Fecha _____

Pablo Rodríguez Rosado
Rector Interino
Recinto Universitario de Mayagüez

Fecha 8/17/01

ECV